MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUÁ JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO N° 11/16

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "REPUESTOS INDUSTRIALES de Manuel Da Costa Meza"

EN CONCEPTO DE: ADQUISICION DE BEBEDEROS ELECTRICOS - AD REFERENDUM - ID 303.112

AÑO: 2016

repuestos industriales
IMPORTACION - EXPORTACION - REPRESENTACIONES
de Manuel Antonio Da Costa

CONTRATO Nº 11/16
"ADQUISICION DE BEBEDEROS ELECTRICOS – AD REFERENDUM"
ID: 303.112

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, el señor **MANUEL ANTONIO DA COSTA MEZA** con Cédula de Identidad Nº 533.291 en carácter de Representante de la firma **REPUESTOS INDUSTRIALES** con **RUC N° 533291-5**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR",** domiciliado en San Francisco N° 587 e/ Juan de Salazar de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la ADQUISICION DE BEBEDEROS ELECTRICOS - AD REFERENDUM, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Contratación Directa para "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELECTRICOS - AD REFERÉNDUM" y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien y o servicio por el monto total de **Gs. 66.000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones-)** (en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este último documento.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*2*	*0*	*540*	*30*	*36*	*99*	*80.000.000*

repuestos industriales
IMPORTACION - EXPORTACION - REPRESENTACIONES
Manuel Antonio Da Costa

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303.112.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 05/16, convocado por la Servicio Nacional de Promoción Profesional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 852/16.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

								REPUESTOS INDUSTRIALES de Manuel Da Costa Meza		
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio Total
1	48101714-001	Bebedero eléctrico	Por Red, con dispenser de agua de bajo mantenimiento, depósito de agua de acero inoxidable hermético, asilado térmicamente con espuma poliuretano, rendimiento hasta 3 litros/horas de agua fría filtrada 10°/12°C y 3 litros/horas agua caliente 80°/82°C, la caldera está constituida de acero inoxidable panel frontal confeccionado con pvc, compresor 1/8hp como mínimo, caldera mínima 500w/220vca, medidas mínimas externas (cm) 99 X 33,5 X 31,5, peso mínimo 18,8 kgs, incluye expendedor porta vasos y como mínimo 2 a 3 filtros	Unidad	50	Unidad	IBBL	BRASIL	1.320.000	66.000.000
										66.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de sesenta y seis millones (₲ 66.000.000), para el Ejercicio Fiscal 2016.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El oferente adjudicado o contratista tendrá un plazo dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a partir de la recepción de la orden de Compra y/o Servicio referida para la entrega de los bienes. El mencionado plazo no podrá ser prorrogado. La recepción será en el

Repuestos Industriales
IMPORTACION - EXPORTACION - REPRESENTACIONES
de Manuel Da Costa
Tel.: (595) 21 603062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

horario de 8 a 13 horas de lunes a viernes en Avda. Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill - Sede central del SNPP.- ----------

8. FORMA DE PAGO

1. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días una vez, presentado la factura y solicitud de pago, previa aprobación por la Contratante y de acuerdo a la disponibilidad del Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. ----------
2. El Oferente deberá dar cumplimiento al Art. 1° de la Ley Nº 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Estructura Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes. Conforme a la citada normativa, la Institución deberá retener la contribución referida en la mencionada Ley. ----------
3. La moneda de pago será en guaraníes. ----------
4. De acuerdo al Art. 121 de la Ley Nº 3.964/210, los adjudicatarios de los Contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, sin el cual no podrán obligarse las facturas y realizarse el correspondiente pago. ----------
5. Así mismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor total contractual es "nominal" y que el compromiso u obligación de pago por parte de La Contratante será exclusivamente por los bienes adquiridos. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso La Contratante podrá solicitar la liquidación del Contrato. ----------

Solicitud de Pago del Proveedor. La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante, deberá ser realizada por escrito, por la entrega de los bienes efectivamente realizado indicado en la Orden de Compra de acuerdo al siguiente detalle:

1. Nota dirigida a la Gerencia Económica del SNPP,
2. Factura Legal (Original)
3. Nota de Remisión (Original)
4. Orden de Compra, emitida por la Contratante (Original)

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección Administrativa dependiente de la Gerencia Económica del SNPP.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme

Repuestos Industriales
IMPORTACION - EXPORTACION - REPRESENTACIONES
Tel.: (595) 21 608-062
(595) 21 607-289
Manuel Antonio Da Costa

con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 15 DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS. ----------

MANUEL ANTONIO DA COSTA MEZA
Cédula de Identidad Nº 533.291
REPUESTOS INDUSTRIALES
RUC N° 533291-5

repuestos industriales
IMPORTACION - EXPORTACION - REPRESENTACIONES
Manuel Antonio Da Costa

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
RAMON MACIEL ROJAS
Director General

Ramón Maciel Rojas
Director General